

Tunja, 14 de enero de 2025

Doctor

LUIS ERNESTO GUEVARA LÓPEZ

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Verbal RCE No. 2020-00174
Demandante Fanny García Pedraza y otros
Demandado Luis Guillermo Forero Cuevas

RODRIGO EFREN GALINDO CUERVO, identificado con la C.C. No. 6'769.791 de Tunja y T.P. No. 65.573 del C. S. J. obrando como apoderado del señor LUIS GUILLERMO FORERO CUEVAS, encontrándome dentro del término del artículo 93 del C.G.P., procedo a reformar la demanda de llamamiento en garantía que presenté en contra de la Sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., para solicitar las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que se decrete el interrogatorio de parte del representante legal de Allianz Seguros S.A. sobre los hechos del llamamiento en garantía, su contestación y sobre las excepciones propuestas. También sobre los alcances de la póliza por la que fue llamada en garantía esta Aseguradora, sobre las reclamaciones que le fueron presentadas respecto al accidente que aquí nos ocupa y sobre su respuesta a dichas reclamaciones.

TESTIMONIALES

Solicito que se ordene la comparecencia de María Camila Agudelo Ortiz, asesora externa de Allianz Seguros S.A., a quien interrogaré de forma directa para que bajo la gravedad del juramento rinda testimonio sobre el clausulado de la póliza por la que se encuentra vinculada la Aseguradora, sobre las reclamaciones que respecto a la referida póliza conozca que se hayan presentado por el accidente que aquí nos ocupa y sobre las respuestas a dichas reclamaciones; puede ser citada en la calle 13 No. 10-22 apartamento 402 de Bogotá, correo camilaortiz2797@gmail.com

Para cumplir lo establecido en el numeral 3° del artículo 93 del C.G.P., procedo a presentar tal reforma integrada en un solo escrito así:

RODRIGO EFREN GALINDO CUERVO, identificado con la C.C. No. 6'769.791 de Tunja y T.P. No. 65.573 del C. S. J. obrando como apoderado del señor LUIS GUILLERMO FORERO CUEVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'769.513 de Tunja, encontrándome dentro de la oportunidad legal procedo a reformar el llamamiento en garantía presentado contra la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., NIT 860026182-5, para que dentro de este proceso se decida sobre la relación sustancial que existe entre la llamada y mi poderdante.

HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

1. El día 18 de agosto de 2018 ocurrió un accidente de tránsito en el que estuvo involucrado el vehículo de placa IMS618, de propiedad y conducido por el señor Luis Guillermo Forero.

2. Como consecuencia del accidente se produjo el fallecimiento de la menor Natalia Fernández García.
3. Los familiares de la menor adelantan acción civil por medio del proceso de la referencia y mi poderdante ha sido notificado de la acción.
4. El vehículo de placa IMS618 para el 18 de agosto de 2018 se encontraba amparado con la póliza de seguro de automóviles 022180200/0 expedida por ALLIANZ Seguros S.A., en la que se encuentra otorgado el amparo de responsabilidad civil extracontractual por muerte a una persona.
5. El artículo 64 del C.G.P. permite que por medio del llamamiento en garantía se defina en el mismo proceso sobre la relación sustancial que exista entre quien llama y quien es llamado en garantía.

PRETENSIONES DEL LLAMAMIENTO

1. Solicito que dentro de este mismo proceso se defina sobre la relación sustancial que existe entre mi poderdante como tomador, asegurado y beneficiario de la póliza de seguro de automóviles No. 022180200/0 y la llamada en garantía ALLIANZ Seguros S.A.
2. Como consecuencia de lo anterior solicito que, en el evento en que el despacho considere que existe una responsabilidad de mi poderdante en el fallecimiento de la menor Natalia Fernández García y en los perjuicios ocasionados a los demandantes, el Juzgado declare que los valores a indemnizar deben ser pagados por la llamada en garantía en cumplimiento del contrato de seguro.

PRUEBAS

Solicito que se tengan en cuenta las pruebas pedidas y aportadas en la contestación de la demanda y las documentales que aporté con anterioridad, así como las siguientes que pido con esta reforma de demanda:

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que se decrete el interrogatorio de parte del representante legal de Allianz Seguros S.A. sobre los hechos del llamamiento en garantía, su contestación y sobre las excepciones propuestas. También sobre los alcances de la póliza por la que fue llamada en garantía esta Aseguradora, sobre las reclamaciones que le fueron presentadas respecto al accidente que aquí nos ocupa y su respuesta a dichas reclamaciones.

TESTIMONIALES

Solicito que se ordene la comparecencia de María Camila Agudelo Ortiz, asesora externa de Allianz Seguros S.A., a quien interrogaré de forma directa para que bajo la gravedad del juramento rinda testimonio sobre el clausulado de la póliza por la que se encuentra vinculada la Aseguradora, sobre las reclamaciones que respecto a la referida póliza conozca que se hayan presentado por el accidente que aquí nos ocupa y sobre las respuestas a dichas reclamaciones; puede ser citada en la calle 13 No. 10-22 apartamento 402 de Bogotá, correo camilaortiz2797@gmail.com

NOTIFICACIONES

La llamada en garantía en la carrera 13 A No. 29-24 de Bogotá., correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co ; notificaciones@gha.com.co

El señor Luis Guillermo Forero Cuevas, en la calle 191 A No. 11 A - 25 Torre 5 Apartamento 1618, Bogotá, celular 3102221395, correo electrónico lguifore@hotmail.com

La parte demandante, providenza.seguros@hotmail.com

El suscrito en el correo electrónico: mr_gog@hotmail.com, celular 315 3636818.

Atentamente,



RODRIGO EREN GALINDO CUERVO

C.C. No. 6'769.791 de Tunja

T.P. No. 65.573 del C.S. de la J.